

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:1100140030572023-00927 00

En atención a lo informado por Centro de Conciliación de La Asociación Equidad Jurídica sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició el ejecutado Luis Pastor Enciso Zarate, mediante auto calendado el 12 de octubre de 2023, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso ejecutivo al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Cumplió el término anterior regresen las diligencias al despacho para disponer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6444ad9ed4653032ddf1d9875322a5de5c22aea486217c9b38298196321ae57**

Documento generado en 13/11/2023 02:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>